

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220064800**.

Vistas las documentales existentes en el proceso, se dispone:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado se notificó personalmente de la orden de apremio, y, en oportunidad, contestó la demanda.
2. Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación, presentado por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente al mismo y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.
3. Advertir que el interesado deberá enviar un correo electrónico a este juzgado o ingresar a la baranda virtual a efectos de que le sean compartidos los documentos de los que se corre traslado, sin que ello implique suspensión o interrupción de los términos. Secretaría cuenta con el término de 24 horas siguientes al recibo del correo electrónico para su remisión por ese mismo medio.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria